



R- CDNAT-2022-0188

Salta, 22 de junio de 2022

EXPEDIENTE N° 10.486/2022

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el estudiante Martín Abeya Perello - LU: 408.399 – DNI: 32.504.293, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2° inciso f).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 12, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja dar por otorgada la licencia estudiantil al estudiante Martín Abeya Perello - LU: 408.399 – DNI: 32.504.293, de la carrera Ingeniería Agronómica por el período comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintiuno y el treinta de abril de dos mil veintidós.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria n° 03/22 del treinta y uno de mayo último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 12 que aconseja: “1. Dar por otorgada la licencia estudiantil como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 al estudiante Martín Abeya Perello - LU: 408.399 – DNI: 32.504.293, durante el periodo comprendido entre el primero de diciembre de dos mil veintiuno y el treinta de abril de dos mil veintidós. 2- Dejar establecido que son dos turnos ordinarios involucrados en la licencia, correspondiente a diciembre 2021 y febrero/marzo 2022”.

POR ELLO:

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION EXTRAORDINARIA N°03/22 DE FECHA 31/05/2022**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, al estudiante Martín Abeya Perello - LU: 408.399 – DNI: 32.504.293, durante el período comprendido desde el primero de septiembre de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

*“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa.
Mi sabiduría viene de esta tierra”*

R- CDNAT-2022-0188

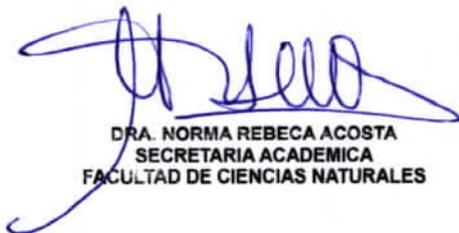
Salta, 22 de junio de 2022

EXPEDIENTE N° 10.486/2022

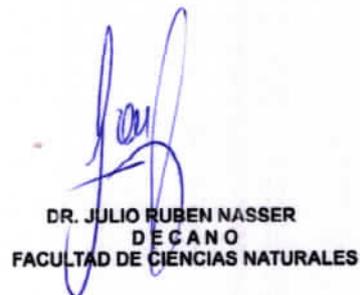
N°	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	SILVICULTURA	31/03/2024
2	ADMINISTRACION AGROPECUARIA	31/03/2024
3	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	31/03/2024
4	FITOPATOLOGÍA	31/03/2024
5	FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES	31/03/2025
6	HORTICULTURA	31/03/2025
7	HIDROLOGÍA AGRÍCOLA	31/03/2025
8	MEJORAMIENTO GENETICO VEGETAL	31/03/2025
9	CEREALES	31/03/2025

ARTÍCULO 3°.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES